

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTO:

El Informe N° D001727-2021-PENSION65-CC de fecha 24 de diciembre de 2021, emitido por el Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, la Directiva de Tesorería N° 01-2017-EF/77. Establece disposiciones y procedimientos general relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, tal es el caso de otorgamiento de viáticos y pasajes en comisión de servicio. En el artículo 9, formalización del devengado indica la prestación de servicio satisfactoria.

Que, de conformidad a lo establecido en el Sub Numeral 7.5.4 de la "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS" Vs. 2, aprobada mediante Resolución Directoral N° 038-2020-MIDIS/P65-DE, se establece las condiciones de reconocimiento de reembolso, las cuales deben de reunir en su conjunto, en aras de que sea aprobada por la Jefatura de la Unidad de Administración a través de Resolución Jefatural;

Que, mediante Memorando N° D000586-2021-2021-PENSION64-UCI de fecha 29 de octubre 2021, Jefe de Unidad de Comunicación e Imagen solicita reembolso de viáticos del día 18 y 19 de julio 2021 del comisionado Markos Lesly García Ramírez, quien ejerce el cargo de técnico de registro audiovisual y fotógrafo de dicha unidad orgánica, con ocasión de haber participado en el registro de Audiovisual de campaña de trajetización de usuarios de la subvención económica de Pensión 65 en el departamento de Loreto;

Que, con Informe N° D001727-2021-PENSION65-CC de fecha 24 de diciembre de 2021, el Coordinador de Contabilidad emite el análisis de factibilidad de reconocer el reembolso de gastos por comisión de servicio referido al citado comisionado tras la labor de comisión de servicios efectuada en el departamento de Loreto, la cual se ubica en la específica 23.21.22 por el monto ascendente a S/ 301.50, al contar con Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 28, acorde a lo detallado en el citado Informe;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la entrega del reembolso de gastos por comisión de servicio, para lo cual se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, de acuerdo a las competencias de la Unidad de Administración según las funciones competenciales establecidas en los Artículos 16º y 17º del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, corresponde a la Jefatura de la Unidad de Administración emitir acto resolutivo donde apruebe el reconocimiento de reembolso solicitado;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración, de manera conjunta con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y, de la Coordinación de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el reconocimiento de reembolso de gastos por comisión de servicio del comisionado MARKOS LESLY GARCÍA RAMÍREZ de la Unidad de Comunicación e Imagen los días 18 y 19 de julio de 2021 en el departamento de Loreto, por el valor total S/ 301.50 (Trescientos Un Soles con 50/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 28, conforme a lo descrito en el Anexo "A" que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Coordinación de Contabilidad para las acciones correspondientes según sus competencias.

Artículo 3º.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de efectuar su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por

JENNY GRACIELA ANGELES PAREDES
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

UNIDAD DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO "A"

Nº	COMISIONADO	FECHA EJECUTADA	ESPECÍFICA	MONTO DE REEMBOLSO
1	MARKOS LESLY GARCÍA RAMÍREZ	18 y 19 de julio de 2021	23.21.22	S/ 301.50